

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Empleo y Competitividad

- 5** *RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, sobre registro, depósito y publicación del acuerdo parcial del convenio colectivo del Sector de Ocio Educativo y Animación Sociocultural de la Comunidad de Madrid, suscrito por la Asociación Madrileña de Empresas de Enseñanza, Formación y Animación Sociocultural (AMESOC), la Asociación Madrileña de Empresas de Educación, Cultura y Tiempo Libre (EDUCATIA) y por la representación sindical FeSP-UGT y FREM-CC OO (código 28102145012018).*

Examinado el texto del Acuerdo Parcial del Convenio Colectivo del Sector de Ocio Educativo y Animación Sociocultural de la Comunidad de Madrid, suscrito por las organizaciones empresariales Asociación Madrileña de Empresas de Enseñanza, Formación y Animación Sociocultural (AMESOC) y la Asociación Madrileña de Empresas de Educación, Cultura y Tiempo Libre (EDUCATIA) y por las organizaciones sindicales FeSP-UGT y FREM-CC OO, el día 11 de julio de 2019, completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto; en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y con el artículo 6 del Decreto 52/2019, de 19 de agosto, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 5 del Decreto 73/2019, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y con el artículo 13 del Decreto 287/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, esta Dirección General

RESUELVE

1. Inscribir el Acuerdo Parcial del Convenio Colectivo en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 12 de diciembre de 2019.—La Directora General de Trabajo, María de Mingo Corral.

ACUERDO PARCIAL DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL II CONVENIO COLECTIVO DE OCIO EDUCATIVO Y ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

ACUERDO SALARIAL

Al respecto de 2020, con efectos a partir del día 1 de octubre de 2020, se incrementarán las tablas salariales publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el 23 de marzo de 2019, según el Índice de Precios de Consumo (IPC) del año 2019 que determine el Instituto Nacional de Estadística (INE) u organismo oficial que lo sustituya para la Comunidad de Madrid. A partir de este momento solo existirá esta tabla salarial, con independencia de cuándo se hayan licitado los contratos o programas.

(03/42.056/19)

